



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL No 14
DE 2017**

**(-Contratación Directa Mínima Cuantía-)
"Manual de Contratación de la Lotería del Huila"**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: JORGE ENRIQUE MEDINA ROZO
C.C. 19.361.984 de Bogotá

DIRECCION: Calle 13 No. 9 – 45 Neiva - Huila. Tel. 8741764 CEL 3204252292

RUT: 19361984-1

OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, EN EL PROGRAMA TIEMPO DE NOTICIAS DE LA EMISORA NEIVA STEREO 93.8 F.M QUE SE TRANSMITE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 12:00 A 1:00 PM, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. 4 mensajes de 30 segundos en cada emisión promocionando la LOTERIA DEL HUILA.
2. Los días lunes y martes se anunciara el sorteo semanal.
3. El día miércoles de cada semana se leerán los resultados del sorteo de la Lotería del Huila del día inmediatamente anterior.
4. Se realizara durante las emisiones del programa entrevistas con la persona o las personas que designe la Empresa

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

VALOR: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) M/CTE.

El presente valor será cancelado en mensualidades vencidas cada una por valor de \$500.000.00, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios, expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL No 14
DE 2017**

SUPERVISOR: Asesora en Comunicaciones y Plan de Medios de la Lotería del Huila
(VICTORIA BAHAMON).

La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CDP: No. 04 -163 del 31 de ENERO de 2017.
Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicios se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, primero (01) días del mes de Febrero de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

JORGE ENRIQUE MEDINA ROZO
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA NADRADE
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17
Rubro: Publicidad
No.: 2201980701
RESERVA No. RP04-201
Fecha: 01 - febrero - 2017

